SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 545.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 06 de OCTUBRE de 2010.-

VISTO: El dictamen Nº 13/10 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por el referido dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) eleva a consideración de la Dirección Administrativa y por su intermedio a la máxima autoridad, la solicitud de autorización para la reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, para el llamado a locación de inmuebles para oficinas del SENAVE.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 12º dispone: *PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES. A más tardar el veintiocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".*

Que, el Art. 14 del Decreto Nº 21.909/03, dispone: *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se ajustará a las*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 545

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

siguientes pautas: 1.- El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12º de la Ley. Dicha Aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. 2.- La Resolución que apruebe el Programa Anual de Contrataciones deberá observar las disposiciones establecidas en el Artículo 13º anterior. 3.- La Convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Unidad Central Normativa y Técnica en un plazo no mayor de (10) días corridos a partir de su aprobación. 4.- El Programa Anual aprobado deberá ser puesto a disposición de los interesados, con la salvedad de las estimaciones de costos que se realicen para cada operación, acorde con lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento. En el caso de que el interesado requiera una copia impresa o fotocopia del Programa, deberá abonar los costos de reproducción. 5.- El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio del Programa Anual".

Que, igualmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita autorización para el llamado a contratación directa para *"Locación de inmuebles para oficinas del SENAVE"*.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) justifica el pedido manifestando que existe necesidad de contar con mayor espacio físico para las oficinas del SENAVE por lo que se solicita alquilar el Piso 03 – Oficina 2 del edificio Inter – Express, que cuenta con una superficie de 140 m^2 (2 sanitarios, piso alfombrado, etc.) ubicado en las calles Luís Alberto de Herrera esquina Fulgencio Yegros - Asunción, este pedido se fundamenta en que dicho edificio se encuentra a pocos metros del Edificio Planeta I donde funciona actualmente gran parte de las oficinas del SENAVE, situación ésta que facilitaría el desarrollo de las actividades de la institución.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE · PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 545

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Que, el inmueble referido reúne las condiciones requeridas por el *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)* para el establecimiento de sus oficinas.

Que, la Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*", dispone: "Art. 33.- *CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergable; Art. 44. Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuere inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

Que, por Resolución *MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y SE DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 DE LA Ley 2051/03*, se reglamenta el procedimiento para la locación de inmuebles.

Que, igualmente se debe tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 68º del Decreto 21.909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", que expresa: "*Casos de excepción. La convocante estará exenta de la obligación de aplicar los procedimientos de la licitación pública y licitación por concurso de ofertas en los casos establecidos en el Artículo 33º de la Ley*". Asimismo, el Art. 72º, expresa: "*Adquisición o locación de bienes por razones técnicas...*".

Que, la Ley 2.459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Art. 13º, dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente:... c)*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 545.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos".

Que, por dictamen Nº 785/10, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) solicitada por la Unidad Operativa de Contratación. Asimismo dictamina que corresponde autorizar el llamado a contratación directa para la *"Locación de inmuebles para oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **DISPONER,** la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del SENAVE, para el llamado a *Locación de Inmuebles para Oficinas del SENAVE.*

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** la realización del llamado a contratación directa para la *Locación de Inmuebles para Oficinas del SENAVE,* de la siguiente manera:

Nro	Edificio/Oficina	Sup./m2
1	Edificio Inter-Express – Piso 3 Oficina 2	140 m^2

Artículo 3º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 545

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA OFICINAS* DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE